



Convocatoria de Becas de Formación en Biblioteca. Curso 2017/2018

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 2 de octubre de 2017, por el que se aprueba la Convocatoria de Becas de Formación en Biblioteca en la Universidad de Córdoba para el curso 2017/2018.

Convocatoria de Becas de Formación en Biblioteca Curso 2017/2018

La Universidad de Córdoba tiene entre sus objetivos prioritarios la formación del alumnado y el apoyo a dicha formación cuando, por circunstancias de tipo económico, el alumnado se encuentre en situación límite para continuar sus estudios. Por ello, la Universidad de Córdoba, en su IV Plan Anual de Becas Propias, convoca becas de tipo solidario y becas de excelencia académica para sus estudiantes en el curso 2017/2018.

Entre las becas de este segundo tipo se encuentra la convocatoria de Becas de Formación en Biblioteca de la Universidad de Córdoba.

Primero. Objeto y características generales

- 1 Estas becas tienen por objeto la formación teórico-práctica del alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba en tareas relacionadas con los fondos documentales y servicios prestados por la Biblioteca Universitaria de Córdoba.
2. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva:
 - a) 1 beca para la biblioteca de la Escuela Politécnica Superior de Belmez, que tendrá una duración máxima de siete meses, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de julio de 2018.
 - b) 11 becas para las bibliotecas universitarias de Córdoba, que tendrán una duración máxima de siete meses, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de julio de 2018.
3. La Dirección de la Biblioteca de la Universidad de Córdoba diseñará y llevará a cabo un plan de formación, en el que, bajo la supervisión, según el caso, del personal propio de la biblioteca de la Escuela Politécnica Superior de Belmez o de alguna de las bibliotecas universitarias de Córdoba que en cada caso se designe, el/la becario/a desarrollará una labor práctica de formación en las diversas actividades que en ella se llevan a cabo.
4. La dotación de la beca será de 350 euros brutos mensuales, incluida Seguridad Social, que correrá a cargo de la Universidad.

Código Seguro de Verificación	VXBTXHMOMMX6WVVVR5373UDRFYI	Fecha y Hora	02/10/2017 19:23:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VXBTXHMOMMX6WVVVR5373UDRFYI	Página	1/4



5. El disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcionarial alguna entre el/la becario/a y la Universidad de Córdoba.

Segundo. Normativa aplicable

Estas becas se rigen por:

- la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.
- las Bases Reguladoras de las Becas Propias para el alumnado de la Universidad de Córdoba (CG 26 de noviembre de 2014; modificado en CG 30 de octubre de 2015 y de 28 de octubre de 2016).

Tercero. Requisitos generales de los/as solicitantes

1. Para poder concurrir a esta convocatoria del III Plan de Becas Propias de la UCO los/as solicitantes deberán estar matriculados/as oficialmente de, al menos, 30 créditos en cualquier Grado (o titulación equivalente a extinguir) o Máster de la Universidad de Córdoba durante el curso 2017/2018. El cese en el cumplimiento de este requisito durante el periodo de duración de la beca dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario/a.

2. Podrá optar a este plan de becas aquel alumnado que, aun no estando matriculado de, al menos, 30 créditos, esté matriculado de la totalidad de los créditos para acabar su Grado o Máster.

3. No podrán ser beneficiarios/as de estas becas aquellos/as estudiantes de otras Universidades que se encuentren realizando estancias de movilidad (a través de cualquier convocatoria reglada) en la Universidad de Córdoba.

Cuarto. Requisitos y criterios específicos de los/as solicitantes

1. Los requisitos específicos de esta convocatoria son:

- Expediente académico: 70%.
- Conocimiento y acreditación de idiomas: 10%.
- Otros méritos académicos relacionados con los servicios que desarrolla la Biblioteca Universitaria (Informática, Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, Biblioteconomía y Documentación): 20%.

2. En caso de empate entre dos o más candidatos/as, se tendrá en cuenta la situación económica del alumno/a según los criterios del plan general de becas del Estado.

Quinto. Incompatibilidades

1. El régimen de incompatibilidades de esta convocatoria se rige por lo estipulado en el art. 11 de las Bases Reguladoras de las Becas Propias para el alumnado de la Universidad de Córdoba (CG 26 de noviembre de 2014; modificado en CG 30 de octubre de 2015 y de 28 de octubre de 2016).

2. Con relación al IV Plan de Becas Propias de la UCO para el curso académico 2017-2018, las becas reguladas por la presente convocatoria solo serán compatibles con las becas solidarias.

Sexto. Selección de beneficiarios/as

1. Los criterios de selección atenderán, en primer lugar, a los requisitos recogidos en los art. 3 y 4 de la presente convocatoria.

Código Seguro de Verificación	VXBTXHMOMMX6WVVVR5373UDRFYI	Fecha y Hora	02/10/2017 19:23:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VXBTXHMOMMX6WVVVR5373UDRFYI	Página	2/4



2. Los/as solicitantes serán baremados/as por una Comisión de Selección de acuerdo con los criterios específicos del art. 4, cuyas características se concretan:

2.1) *Expediente académico extraído de SIGMA (70% de la puntuación final)*. Se considerará la media que, en el día de finalización del plazo de solicitudes, aparezca consignada en SIGMA. Se establecerá una nota media ponderada según la titulación de procedencia del/de la solicitante. El criterio de ponderación será el establecido por el MECED para las Becas de Colaboración del curso 2017-2018. Para el alumnado de Máster la nota media se calculará a partir de la media de su Grado/Licenciatura/Diplomatura con el mismo factor de ponderación que el alumnado de Grado. Por su parte, el alumnado de primer curso tendrá como requisito académico la media de su expediente de bachillerato (60%) y la media de la fase general de las PAU (40%).

2.2) *Conocimiento y acreditación de idiomas (10% de la puntuación final)*. Los solicitantes deberán justificar el conocimiento de idiomas mediante documentos acreditativos oficiales. Se podrá también valorar este criterio en la exposición oral que se concreta en el siguiente apartado (2.3.).

2.3) *Otros méritos académicos relacionados con los servicios que desarrolla la Biblioteca Universitaria (Informática, Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, Biblioteconomía y Documentación)*: hasta un máximo de 20%. Estos méritos serán defendidos oralmente ante la Comisión de Selección.

Séptimo. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Córdoba, se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de manera presencial en el Registro General de Rectorado o en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales (Edificio Paraninfo).
2. Se utilizará como solicitud oficial la descargable tras el pre-registro en el Portal de Información para Estudiantes (www.uco.es/pie/becas-ayudas).
3. El plazo de solicitud será del 9 al 20 de octubre de 2017.
4. Todas las notificaciones a efectos oficiales se realizarán a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO, <https://sede.uco.es/bouco>), en el Portal de Información para Estudiantes (www.uco.es/pie) y en el portal de la Biblioteca Universitaria (<http://www.uco.es/servicios/biblioteca>).
5. La Comisión de Selección podrá declarar desierta alguna de las becas cuando los/as solicitantes no reúnan las condiciones que se estimen imprescindibles para su adjudicación con arreglo a sus bases.

Octavo. Documentación

1. Se deberá documentar cada uno de los méritos alegados en la solicitud. Dicha documentación deberá presentarse en formato electrónico y/o en papel en la solicitud oficial, según la opción elegida entre las posibles que establece el art. 7.1 de esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación	VXBTXHMOMMX6WVVVR5373UDRFYI	Fecha y Hora	02/10/2017 19:23:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VXBTXHMOMMX6WVVVR5373UDRFYI	Página	3/4



2. De forma específica, se deberá incluir: solicitud (generada a través de PIE, art. 7.2.) y méritos que justifiquen el conocimiento de idiomas y méritos específicos según el art. 6, 2.3 de esta convocatoria.

Noveno. Comisión de Selección

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Selección compuesta por el Vicerrector de Estudiantes, que la presidirá; la Directora de la Biblioteca Universitaria; y un/a miembro del Servicio de Biblioteca de la Universidad, a propuesta del Rector.

Décimo. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

1. Los/as beneficiarios/as están obligados/as a cumplir los requisitos generales y específicos de esta convocatoria y a notificar, en los casos que proceda, el incumplimiento de alguno de ellos durante el periodo de disfrute de la beca.
2. Iniciar y desarrollar el programa formativo que conlleva la beca, que tendrá una dedicación de 20 horas semanales presenciales en el horario fijado en cada caso por la Dirección de la Biblioteca Universitaria y compatible con la actividad académica del alumnado beneficiario.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan resultar pertinentes, facilitando cuanta información les sea requerida al efecto.
4. Solicitar del Vicerrector de Estudiantes autorización de compatibilidad si se tiene o adquiere durante el período de la beca otro compromiso u obligación, tal como otra beca, contrato laboral u otro de naturaleza análoga.

Undécimo. Procedimiento de reintegro

El incumplimiento por parte del/de la becario/a de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades desde el momento del pago de la beca.

Duodécimo. Régimen de infracciones y sanciones

Resulta de aplicación a esta convocatoria el régimen de infracciones y sanciones que en materia de subvenciones establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	VXBTXHMMOMMX6WVVR5373UDRFYI	Fecha y Hora	02/10/2017 19:23:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VXBTXHMMOMMX6WVVR5373UDRFYI	Página	4/4

